

RESOLUCION No. 203

30 AGO 2017

"Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política y el Artículo 284 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913, el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que en virtud a las eliminatorias al mundial de Rusia 2018, en la que participa la selección Colombiana de fútbol y en aras de la participación activa y entusiasta de los funcionarios de la Gobernación de Nariño y con el ánimo de generar espacios en familia, se considera pertinente establecer un horario de especial del trabajo, para los días: 31 de agosto y 05 de septiembre de 2017.

Que con el fin de preservar y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, es necesario excluir de la jornada especial a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (venta de estampillas), Subsecretaría de Rentas (Grupo de Operativos), Subsecretaría de Tránsito y Transporte, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor de la Entidad.

Que corresponderá a los Jefes de cada dependencia y a la Subsecretaría de Talento Humano, el estricto control sobre el cumplimiento del horario mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. — Establecer para el Nivel Central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo para el día 31 de agosto y 05 de septiembre del 2017, así: De 7:00 a.m. a 3: 00 pm.

PARÁGRAFO: Quedan exceptuados del horario especial de trabajo contemplado en este artículo Con a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (venta de estampillas), Subsecretaría de



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

Rentas (Grupo de Operativos), Subsecretaría de Tránsito y Transporte, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor de la Entidad.

Artículo 2º: Los Jefes inmediatos en cada dependencia, y la Subsecretaría de Talento Humano serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: A través de la oficina de Prensa y Carteleros fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

Artículo 4º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 ACO 2017

EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Revisó: Diana María Ortiz Julia
Subsecretaria Talento Humano

Isabel / PU